

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, con solicitud de suspensión.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte 2020.**

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00665-00

DEMANDANTE: CONFIRMEZA

DEMADNADO: ALICIA MESA

Téngase por notificada a la demandada personalmente desde el 23 de julio de 2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 301 del Código General del Proceso.

De otro lado, por ser procedente la solicitud conjunta de las partes, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se DECRETA LA SUSPENSIÓN del presente proceso, por el término de tres (3) meses, contados a partir del 23 de julio de 2020, hasta el 23 de octubre de 2020.

Fenecido dicho término, vuelvan las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, stylized circular flourish.

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 29 de julio de 2020